

Servicio Central de Puertos y Faros.—Sección de Puertos.—Autorizando á don Eduardo Palanca Quiles para establecer en el dique transversal del Oeste del puerto de Málaga, un receptor para un depósito de carbón, y dos puentes grúas transbordadores, accionados por la electricidad.—Página 601.

Idem id. al Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante), para ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de la playa de dicha localidad.—Página 603.

Declarando caducada la concesión otorgada por Real orden de 12 de Marzo de 1877 á

D. Cecilio González Escardón y consocios, para construir un muelle de carga y descarga en la ría de Tenamayar (Santander).—Página 604.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Hullera Española, Ayuntamiento de Burgos, Compañía general de Tabacos de Filipinas y Sociedad minera de manganeso El Chorillo.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Abril del año actual.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Continuación del escalafón del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas.

Idem id. del Cuerpo de Torreros de Faros.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Folios 69 y 70.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 36 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la presente legislatura á don Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Santos López Pelegrín, en la vacante producida por fallecimiento de D. Alvaro López Mora.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á don Casimiro Lopo Molano, en la vacante producida por fallecimiento de D. Honorio Samaniego y Pando, Marqués de Miraflores.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos, á don Francisco Aguilera Egea, en la vacante producida por fallecimiento de D. Alvaro Suárez Valdés.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á don Eugenio Montero Ríos Villegas, en la vacante producida por fallecimiento de don José Santiago Gallego Díaz.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á don Juan Bautista Tejada Sáenz de Prado, en la vacante producida por fallecimiento de D. Narciso Heredia y Saavedra, Marqués de Heredia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á don Eduardo Gasset y Chinchilla, en la vacante producida por fallecimiento de don Joaquín Chinchilla y Díez de Oñate.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á don Basilio Parafío y Lassus, en la vacante producida por fallecimiento de D. Pío Gullón Iglesias.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Arturo Conde Fernández, Teniente coronel de la Guardia Civil, agregado á la Dirección General de Prisiones, y á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos.

Dado en Palacio á veintiocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.